

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1984.

Visto el presente expediente nº 828/84 del registro del Departamento de Compras por el que se tramita la Licitación Privada nº 527/84, a los efectos de lograr la provisión de diversos repuestos para máquinas Impresoras, con destino a la Subdirección General de Servicios y Producción; y
Considerando:

Que lo actuado se ajusta a las disposiciones legales en vigencia, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25.


Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83,

SE RESUELVE:

1º .- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 25- la oferta nº 1.

2º .- Declarar desierta la Licitación Privada nº 527/84 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en art. 61, inc. 49, apart. 1) del decreto 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el registro de // proveedores del Estado Nacional.

3º .- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


JUAN E. ESCOBAR
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION